INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-IUB-009-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES DIGITALES BASADAS EN TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN NECESARIAS PARA LA VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS CON FIRMA DIGITAL EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB

JULIO DE 2026

PRESENTACIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB se permite presentar a continuación la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presente documento contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Estimado Oferente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido de la presente Invitación Pública los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente invitación.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en esta se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso.
- Esta invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.
- Como la propuesta debe ser presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía publicada por Colombia Compra Eficiente.
- Todos los documentos como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II.
- Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

INVITACIÓN PÚBLICA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, que en adelante se denominará IUB, se permite realizar la presente Selección de Mínima Cuantía.

De conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento se realizará mediante la presente la Selección de Mínima Cuantía a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

CAPITULO I

1. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.

La Institución Universitaria de Barranquilla-IUB implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables.

El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad.

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB promueve el uso de la tecnología de la información como uno de los ejes transcendentales en romper las brechas digitales existentes dentro de la comunidad académica en la región Caribe.

Las bases de datos de diplomas con firma digital recopilan y gestionan una amplia gama de documentos académicos oficiales, tales como diplomas, actas de grado, certificados y constancias emitidas por la Institución, los cuales cuentan con mecanismos de validación y autenticidad mediante firma digital. Estos documentos tienen como objetivo central garantizar la integridad, seguridad y disponibilidad de la información académica.

Dentro de los principales objetivos de este sistema se encuentran facilitar el acceso seguro y oportuno a los diplomas emitidos, verificar la validez de los documentos académicos, mantener actualizada la información de los egresados, y garantizar la trazabilidad y confiabilidad de los documentos institucionales.

El Proceso de Gestión de Diplomas con Firma Digital se encarga de apoyar los procesos académicos y administrativos de la Institución, mediante la implementación y administración de recursos tecnológicos informáticos, incluyendo hardware, software, sistemas de firma digital, plataformas de almacenamiento seguro, equipos de comunicación y medios tecnológicos necesarios para la expedición, validación y custodia de los diplomas digitales.

Que, debido a lo anteriormente expuesto, se requiere adquirir la suscripción del servicio de firma electrónica y la emisión de diplomas con firma digital protegida, ya que estos constituyen herramientas tecnológicas fundamentales para garantizar la autenticidad, integridad y validez de los documentos académicos. Asimismo, fortalecen los procesos académicos y administrativos, contribuyen a la transformación digital institucional y respaldan la certificación de los logros académicos.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. consagra: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

1.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES DIGITALES BASADAS EN TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN NECESARIAS PARA LA VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS CON FIRMA DIGITAL EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB

1.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Suscripción por un (1) año o hasta agotar los recursos de 4.500 diplomas, con acceso ilimitado software para consulta.

1. Capacitación inicial para los usuarios designados por la Institución, orientada al uso adecuado de la plataforma de firma digital.
2. Actualizaciones permanentes y acceso a nuevas funcionalidades durante la vigencia del contrato.
3. Pantalla de consulta personalizada, acorde con la imagen institucional y las necesidades operativas de la IUB.
4. Créditos de firma sin fecha de expiración, aplicables a los documentos generados durante la vigencia del servicio.
5. Almacenamiento seguro de los documentos generados, garantizando su disponibilidad, integridad y trazabilidad.
6. Firmas de aprobación con validez jurídica, conforme a la normatividad vigente en materia de firma digital y electrónica.
7. Soporte técnico ilimitado, prestado bajo Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) definidos contractualmente.

8. Mecanismos de seguridad y autenticidad, que aseguren la confidencialidad y protección de la información.
9. Interoperabilidad con otros sistemas de información institucionales.
10. Integración con plataformas LMS, para apoyar los procesos académicos y administrativos.
11. Usuarios y plantillas ilimitadas (igual o superior a 5.000 usuarios).

1.1.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de Uso Final 43232501	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de Seguridad y Protección	43233201 Software de Servicios de Autenticación.

1.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS. ($33.113.400) IVA incluido y todos los impuestos que haya lugar y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:

El presente proceso se encuentra amparado en CDP No. 260729.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, por parte del Contratista. La factura deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual.

1.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será de 15 dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Institución Universitaria de Barranquilla IUB, campus Soledad y Barranquilla.

1.1.7. GARANTÍAS:

-Cumplimiento: Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses.

-Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

-Calidad del servicio: Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

1.1.8. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

1.1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección de mínima cuantía será publicado en SECOP II.

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con el desarrollo del proceso, lo cual será comunicado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB a los Proponentes.

CAPITULO II

1. CONDICIONES MÍNIMAS

Las condiciones mínimas para la selección del contratista son las siguientes:

1.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el comité evaluador designado.

1.2. VERIFICACIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS: Recibidas las ofertas y realizada la apertura a las mismas, aquella que presente menor valor, el evaluador designado verificará que la propuesta es hábil, comprobando que el valor total no exceda el presupuesto oficial.

1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB a través del comité evaluador designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación.

1.4. PERIODO DE OBSERVACIONES: Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, y de la evaluación del menor precio, IUB otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

1.5. ACEPTACION DE OFERTA: Será aceptada la oferta al proponente que presente el menor precio, en caso de empate, se aplicará lo contenido en el Decreto 2069 de 2020. La IUB podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

1.6. CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.7. PERIODO DE SUBSANABILIDAD: En caso de que el proponente que presente la propuesta de valor más bajo que no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará DESIERTO el proceso.

---

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento a seguir por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, en el presente proceso es el siguiente:

La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el o los responsables de cada proceso, sin que se requiera de pluralidad alguna, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente Selección de Mínima Cuantía.

Recibidas las ofertas el evaluador verificará los valores económicos de las propuestas, y a la que presente menor valor, se le realizará la verificación de los requisitos habilitantes, señalados en la presente invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2.1. OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Selección de Mínima Cuantía.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

b) IVA: El IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta.

Cualquier inconsistencia o discrepancia entre la propuesta económica presentada por el proponente y el PRESUPUESTO OFICIAL, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión del ítem(s) y/o del precio unitario de alguno(s) de los ítems, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para ello el proponente deberá acreditar autorización de los socios para presentar la propuesta, en caso de que lo requiera.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- d) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- e) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- f) No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- g) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- h) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2.2.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA:

- a) Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días.
- c) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente.
- d) Documento que lo acredite como proveedor exclusivo en el territorio nacional.
- e) Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- f) Hoja de vida de la función Pública - Persona Jurídica (SIGEP II), debidamente diligenciado.
- g) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad exigida en el estudio previo.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- j) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- k) Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
- l) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- m) Certificaciones de "PAZ Y SALVO" del pago de aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales de los últimos seis (06) meses.

1.1.1. EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar su experiencia mediante dos (02) contratos relacionados con las actividades a contratar y/o con el objeto del contrato, en calidad de distribuidor autorizado y exclusivo, y cuyo valor sumado de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El Proponente deberá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar la **CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ONAC**, como organismo encargado de acreditar a las Entidades de Certificación Digital (ECD), evaluando que cumplan con los estándares internacionales de seguridad y calidad técnica para poder expedir certificados de firma digital u alianzas que le permitan usar dicha certificación.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será admisible, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las condiciones de la Invitación.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los Requisitos de admisibilidad, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en estas condiciones.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO:

Incurrirán en causal de rechazo, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, que a continuación se enumeran:

1. Cuando el Proponente o uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier institución permitida en la normativa, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley o reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
2. La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo Proponente por sí o por interpuesta persona.
3. La presentación de Propuestas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
4. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
5. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.
6. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar información y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente en el término definido.
7. Cuando la conducta del Proponente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal.
8. Cuando la propuesta sea extemporánea, se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o sea parcial.
9. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
10. Cuando el Proponente no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
12. Cuando el valor unitario para cada ítem ofrecido supere los precios unitarios para cada ítem señalados en el estudio de mercado que hace parte del Análisis del Sector Económico.
13. Que el valor de la Propuesta Económica exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección.

14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
15. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
16. Cuando el(los) Proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
17. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el comité evaluador.
18. Cuando se modifique la PROPUESTA ECONÓMICA.
19. Las propuestas en las que no obre la Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo de Propuesta Económica aportado.
20. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
21. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos establecidos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.
22. Cuando el proveedor que presente la Propuesta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en esta Invitación Pública.

2.3. COMITÉ EVALUADOR:

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB asignará uno o varios evaluadores, que estarán encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor. La evaluación se hará en los términos establecidos en la Ley y en el cronograma de la Selección de Mínima Cuantía.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
9. Método aleatorio, conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

2.5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma de la Selección de Mínima Cuantía.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar a través del SECOP II.

3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el Cronograma de la Selección de Mínima Cuantía. Esta decisión será publicada en el SECOP II.

La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB podrá declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección de Mínima Cuantía se comunicará a través de la página del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.